



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXV/DRFCT/0378/2017 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- SE DECLARAN aprobadas las reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, contenidas en el **Decreto No. LXV/RFCNT/0374/2017 VIII P.E.**, expedido por este H. Congreso del Estado, con fecha dieciocho de agosto del año dos mil diecisiete.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Envíese el Decreto No. **LXV/RFCNT/0374/2017 VIII P.E.**, y la presente Declaratoria de Reformas Constitucionales, al Titular del Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXV/DRFCT/0378/2017 II D.P.

PRESIDENTA

DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIA

DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ

SECRETARIA

DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS
LOERA